



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

EDICTO

En relación con el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un monitor/dinamizador del Punto de Inclusión Digital 2019, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de febrero se ha acordado se ha acordado:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 46/2020 SOBRE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la contratación laboral temporal de un monitor/dinamizador del Punto de Inclusión Digital 2019, de acuerdo con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real al Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava en el programa de empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Información Digital 2019

Resultando que las Bases fueron publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el día 24 de febrero de 2020.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 3 solicitudes.

Considerando que la Base 6 de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de dos días hábiles.

Considerando que no ha habido ninguna solicitud excluida, con lo cual no hay que esperar plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de dos días hábiles para subsanar los defectos y presentar de reclamaciones, mediante escrito que dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

Listado de admitidos:

- *Eva María Velasco López 05927021J*
- *María Muñoz Mora 05932398P*
- *Juana Fernández Velasco 05706183K*

No hay ninguna solicitud excluida.

SEGUNDO.- *Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.*

TERCERO.- *Nombrar al órgano de selección calificador del proceso selectivo que nos ocupa, que estará compuesto por:*

- *Presidente: Enrique Fernández Cazallas.*
- *Secretario: José Antonio Sancho Calatrava.*
- *Vocal: Ángel Trapero Rico.*
- *Vocal: Presentación Martín Gil.*
- *Vocal: Prado Pérez de los Reyes.*

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

CUARTO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha indicados, ante mí, el Secretario, que doy fe y ordeno su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

En Villamayor de Calatrava a 25 de febrero de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Antonio Callejas Cano

El Secretario Interventor Interino

Fdo.: Eduardo Martínez López

En Villamayor de Calatrava a 25 de febrero de 2020.



Fdo.: Juan Antonio Callejas Cano



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

RESOLUCIÓN 50/2020

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MONITOR/DINAMIZADOR DEL PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL 2019, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 42/2020

Advertido error material en las Bases que han de regir la contratación laboral temporal de un monitor/dinamizador del Punto de Inclusión Digital 2019, aprobadas por resolución de Alcaldía 42/2020 de acuerdo con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real al Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava en el programa de empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Información Digital 2019,

Visto el informe del Secretario Interventor interino del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava de 26 de febrero de 2020

De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la corrección contenida en el referido informe de Secretaria y **RESUELVO:**

Primero.- Corregir el error material contenido en las Bases que han de regir la contratación laboral temporal de un monitor/dinamizador del Punto de Inclusión Digital 2019 aprobadas por resolución de Alcaldía 42/2020, en la Base séptima relativa al Tribunal calificador

Donde dice: Los órganos de selección serán colegiados y su composición, formada por trabajadores del Ayuntamiento,

Debe decir: Los órganos de selección serán colegiados y su composición, formada por trabajadores de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Segundo.: Notifíquese la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que pueda interponer contra la misma y publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Villamayor de Calatrava, a 25 de febrero de 2020

EL ALCALDE

Fdo : Juan Antonio Callejas Cano



